



D^a ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo de 2010, adoptó el siguiente ACUERDO:

"14.- RECEPCIÓN PARCIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO SUP-13 DE BADAGUÁS.

Se citan lo siguientes antecedentes:

- 1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2004 se autorizó la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación promovida por FADESA INMOBILIARIA, S.A., de acuerdo con el texto de los estatutos aprobados por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de Octubre de 2003.
- 2.- Asimismo, en el mencionado acuerdo de fecha 5 de mayo de 2004 se aprobó el programa de recepción de las obras de urbanización presentado por FADESA INMOBILIARIA, S.A., debiendo, previamente a cada fase extenderse informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales y acta de recepción, produciéndose en unidad de acto la recepción por el Ayuntamiento y la entrega a la Entidad Urbanística de Conservación para su mantenimiento.
- 3.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2004 se procedió a la recepción de las obras de urbanización de la zona Este y nuevos accesos a Badaguás, de acuerdo con el documento final de obra presentado y visado por el Colegio Oficial de Ingeniero de Caminos de fecha 4 de octubre de 2004 y cuyas obras correspondían al modificado del Proyecto de Urbanización del Sector Badaguás, aprobado en sesión plenaria de fecha 17 de marzo de 2004.
- 4.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2009 se requirió a la Empresa MARTINSA FADESA, S.A., para que en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo, procediera a ejecutar las obras y actuaciones necesarias, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente para proceder a la recepción de las obras de urbanización del Plan Parcial SUP-13 Badaguás I y del proyecto del a carretera de acceso a la urbanización.
- 5.- Con fecha 4 de mayo de 2009 (R.E. n° 5851) de fecha 12 de mayo de 2009, la Entidad MARTINSA FADESA, S.A. representada por D. Ángel Campo Velasco solicitó una ampliación de 30 días para dar cumplimiento al requerimiento de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2009, concediéndose mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

SECRETARÍA

- 6.- Con fecha 17 de septiembre de 2009 (R.E. nº 11920), MARTINSA FADESA, S.A. representado por D. Ángel Campo Velasco solicita la recepción de las obras una vez subsanadas las deficiencias recogidas en los informes de los Servicios Técnicos y que dieron lugar al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2009.
- 7.- Los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de octubre de 2008 (Ingeniero Técnico Municipal) y 11 de mayo de 2010 (Ingeniero Municipal en Organización Industrial), emiten informes sobre la recepción de las obras haciendo constar éste último la existencia de deficiencias en el alumbrado público de la urbanización.
- 8.- Con fecha 11 de mayo de 2010, la Comisión informativa de Urbanismo, Obras y Servicios informa favorablemente la recepción de las obras con las condiciones de los informes técnicos.

En consecuencia esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Resolución núm. 1251/2007, de 11 de Julio, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Proceder a la recepción de las obras de urbanización del Sector de Suelo Urbanizable Programado SUP-13 DE Badaguás, instado por D. Ángel Campo Velasco, en nombre y representación de MARTINSA FADESA, S.A.

SEGUNDO. Requerir a MARTINSA FADESA, S.A. para que en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, subsane los defectos recogidos en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERO. Hacer constar que no se procede a la recepción de las obras de urbanización del núcleo urbano de Badaguás.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo de recepción a la Entidad Urbanística de Conservación de Badaguás para que proceda a hacerse cargo de mantenimiento y conservación del a urbanización sin perjuicio de la garantía de las obras ejecutadas.

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Jaca, a veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

Vº Bº

